

# D.- Recuperación de restos humanos

# 1. PRINCIPIOS GENERALES

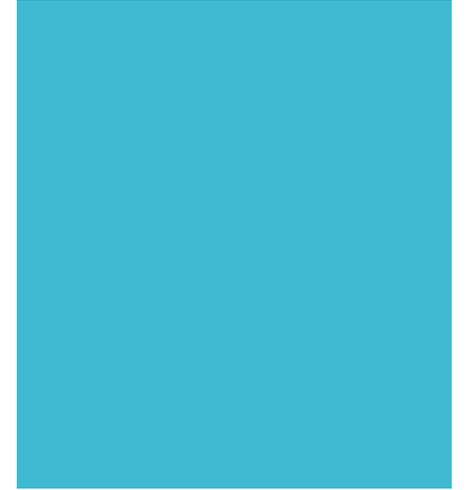
- La recuperación y la manipulación de los restos humanos —que son la prueba más importante en la escena de un delito— requieren especial atención y cuidado, incluido el respeto de la dignidad de la persona fallecida y el cumplimiento de las mejores prácticas forenses. Los restos humanos a menudo son recuperados por funcionarios de policía u otros trabajadores sin educación ni capacitación en biología humana, por lo que puede haber dificultades para identificar partes corporales o elementos óseos. Preferentemente, la recuperación de restos humanos se realizará bajo la supervisión y el asesoramiento de un antropólogo forense (si los restos están esqueletizados) y/o de un médico forense (si hay tejidos blandos) que tengan la debida capacitación. Los conocimientos de arqueología forense también serán valiosos para comprender los procesos de tafonomía en el lugar de los hechos.



- Los conocimientos especializados en arqueología y antropología forenses pueden ser de utilidad para recuperar restos quemados, fragmentados o enterrados. La manipulación comprende el etiquetado, el embalaje, la seguridad (incluida la documentación de la cadena de custodia), el transporte y el almacenamiento.



Cuando se encuentran dos o más partes corporales, no debe suponerse automáticamente que esas dos partes distintas pertenecen al mismo cadáver. Ello deberá determinarlo únicamente un médico forense o antropólogo forense.



Los restos humanos deben fotografiarse, ya se trate de un cadáver completo, restos óseos dispersos o cadáveres enterrados. En todas las fotografías deberán figurar un número de referencia, una escala y una indicación de la dirección. También deberá dejarse constancia de la posición de los restos mediante anotaciones y medidas en el croquis de la escena.





Deben examinarse los restos y deben fotografiarse todas las prendas de ropa, objetos personales y pruebas conexas, y las observaciones deberán registrarse en las notas relativas al lugar. Además, debe consignarse cualquier traumatismo en un diagrama anatómico y, en el caso de restos óseos, también en un formulario de inventario óseo.

## 2. Etiquetado

El etiquetado consiste en asignar un número de referencia único a cada cuerpo o parte corporal (así como a cada una de las demás pruebas materiales). El etiquetado de los restos humanos debe aparecer en las notas de la escena del delito, en las fotografías y en todo croquis, diagrama o formulario de inventario de restos óseos que se haya completado en el lugar. Debe anotarse el mismo etiquetado en el embalaje utilizado para transportar y almacenar los restos y todas las pruebas conexas.



La base lógica para el sistema de etiquetado deberá constar en las notas de la escena del delito.

El etiquetado de los restos humanos —ya se trate de huesos individuales, grupos de huesos, partes corporales o cadáveres completos— debe ser singular y aplicarse de manera uniforme en todo el proceso de documentación y embalaje.



## 3.- Inventario

En las notas de la escena del delito debe incluirse un inventario detallado de los restos humanos recuperados, que debe describir:

- a) El estado de descomposición de los restos;
- b) Las partes del cuerpo o elementos óseos recuperados y su ubicación concreta;
- c) Cualquier defecto visible o posible traumatismo;
- d) Ropa;
- e) Efectos personales;
- f) Cualquier otra prueba contextual relacionada directamente con los restos (por ejemplo, ataduras, vendas para los ojos, proyectiles, rastros)

## 4.- Cadáveres intactos

- Un cadáver intacto consiste en restos humanos reconocibles como procedentes de una sola persona y en los que la mayor parte de los tejidos blandos aún está presente. En general, no es necesario realizar en la escena ningún examen detallado de los restos ni recoger pruebas que se encuentren sobre estos ni adheridos a ellos, salvo que haya razones de peso para ello.



La ubicación del cadáver en el lugar de los hechos debe documentarse adecuadamente y con claridad, y la superficie debajo del cadáver debe examinarse ante la posible presencia de cualquier prueba adicional.



El cadáver debe introducirse en una bolsa para cadáveres siguiendo los procedimientos de la cadena de custodia.

Estos procedimientos comprenden el correcto etiquetado del cadáver y la bolsa para cadáveres, la cumplimentación de la documentación conexas para la seguridad y la cadena de custodia, y el sellado y firma de la bolsa para cadáveres.



## 5. Restos óseos en superficie

- En algunos casos, los restos humanos hallados en superficie están desarticulados y separados entre sí hasta tal punto que se ha perdido toda asociación entre ellos. En esas circunstancias, en la medida de lo posible, debe estar presente en la escena un antropólogo forense o médico forense para que pueda realizarse sobre el terreno una evaluación preliminar de lo siguiente:
  - a) Si los restos son humanos o no;
  - b) Si los restos proceden de una o más personas;
  - c) La presencia de traumatismos visibles.

VANGUARDIA



SINALOA

**NO SON RESTOS HUMANOS**



## 6. Cadáveres o restos óseos enterrados

- Una fosa puede contener los restos de una sola persona enterrada o de dos o más personas, enterradas bien de forma simultánea, bien en momentos diferentes.



## 7. Factores en la recuperación de restos enterrados

- Los restos humanos enterrados pueden presentarse en diversas etapas de descomposición, desde cadáveres completos que conserven sus tejidos blandos hasta restos completamente esqueletizados.
- El método de embalaje utilizado dependerá de si los restos desenterrados son cadáveres completos con sus tejidos blandos (se usará una bolsa para cadáveres) o completamente esqueletizados (bolsas de papel).



- Los restos enterrados pueden aparecer en fosas individuales o comunes. En todos los casos, en la excavación de las tumbas deben utilizarse métodos arqueológicos, establecidos en las Directrices detalladas pertinentes.